



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 284-2022-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 13 de octubre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, en atención al Oficio N° 1380-2022-GR-PUNO/GR, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional: "Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado", establece el compromiso por construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos; así como el compromiso de que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales y en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno;

Que, la Corte Superior de Justicia de Puno y el Gobierno Regional de Puno articulan en los diferentes espacios esfuerzos para el bienestar de la población como la Instancia de Concertación Regional de la Ley N° 30364, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, el Sistema de Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, desarrollando mecanismos de coordinación y articulación intersectorial, intergubernamental e intersectorial territorial de nivel regional en cumplimiento de la Ley y a favor de los justiciables y la población en general;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 1380-2022-CR-PUNO/GR, remitido por el Gobernador Regional, Lic. German Alejo Apaza, en atención al Oficio N° 001653-2022-P-CSJPU-PJ, presentado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, Dr. Pánfilo Monzón Mamani, mediante el cual solicita la aprobación de Acuerdo Regional, para declarar de Interés Regional y Necesidad Pública el fortalecimiento del sistema de administración de justicia en la región de Puno, ello con la finalidad de gestionar la mejora y cierre de brechas de infraestructura de la Corte Superior de Justicia de Puno; asimismo de manera acumulativa se tiene el Oficio N° 1468-2022-GR-PUNO/GE y el Oficio N° 1806-2022-P-CSJPU-PJ, mediante el cual sustentan la necesidad de articular esfuerzos para procurar el bienestar de los justiciables y la población en general, resultando prudente y necesario reconocer expresamente la necesidad de fortalecer el sistema de administración de justicia para garantizar la paz social y la convivencia pacífica dentro de nuestra región;

Que, la Corte Superior de Justicia de Puno, se ve afectado en el servicio de administración de justicia por la brechas existentes como la cantidad de órganos jurisdiccionales, recursos humanos, infraestructura y equipamiento, por lo cual a fin de superar una de estas brechas, resulta pertinente aprobar la declaratoria de necesidad pública e interés regional la ejecución del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de administración de justicia de los órganos jurisdiccionales





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de la Sede Central del Distrito Judicial de Puno, Distrito de Puno – Provincia de Puno – Departamento de Puno" con CUI N° 2518131;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961 y la Ley N° 31433, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA el fortalecimiento del sistema de administración de justicia en la región de Puno, cuya finalidad es gestionar la mejora y cierre de brechas de la Corte Superior de Justicia de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL la ejecución del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de administración de justicia de los órganos jurisdiccionales de la Sede Central del Distrito Judicial de Puno, distrito de Puno – Provincia de Puno – Departamento de Puno" con CUI N° 2518131.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Ejecutivo Regional para que conforme a sus funciones y atribuciones realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 17 días del mes de octubre del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL